

RESOLUCIÓN No. 02482

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2011ER121875 del 27 de septiembre de 2011, la entidad sin ánimo de lucro, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON-COOTRANSFONTIBON**, identificada con Nit. No. 800.106.536-4, representada legalmente por el señor **HERNAN HERRERA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.208.038, ubicada en la Carrera 1° No. 12 A- 26 del municipio de Soacha, Cundinamarca, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que por medio de los radicados Nos. 2013ER015162 y 2013ER015163 del 12 de febrero de 2013, la Cooperativa adjunta los documentos necesarios para continuar con el trámite de aprobación del Programa de Autorregulación y solicita la evaluación de su flota vehicular para lo que corresponda.

Que mediante Auto No. 00584 del 18 de abril de 2013, notificado personalmente el día 08 de mayo de 2013, al señor **HERNAN HERRERA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.208.038, en su calidad de representante legal de **COOTRANSFONTIBON**, se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la Cooperativa en mención.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 02004 del 18 de octubre de 2013, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON-COOTRANSFONTIBON**, identificada con Nit. No. 800.106.536-4, y que dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 13 de enero de 2014 al señor **HERNAN HERRERA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.208.038, en su calidad de representante legal, con constancia de ejecutoria del día 28 de enero del mismo año.

RESOLUCIÓN No. 02482

Que mediante radicado No. 2014ER206927 del 11 de diciembre de 2014, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON- COOTRANSFONTIBON**, identificada con Nit. No. 800.106.536-4, presento de forma extemporánea la solicitud de renovación al Programa de Autorregulación Ambiental de acuerdo con la fecha de ejecutoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL. Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”

Que a través de la Resolución No. 02004 del 18 de octubre de 2013, la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON- COOTRANSFONTIBON**, identificada con Nit. No. 800.106.536-4, representada legalmente por el señor **HERNAN HERRERA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.208.038, que establece que la vigencia del programa será de un (1) año y la solicitud de renovación del programa de autorregulación, debe ser solicitada dos (2) meses antes de su vencimiento.

Que la Resolución No. 02004 del 18 de octubre de 2013, por la cual se aprobó el programa de autorregulación solicitado, fue notificada el 13 de enero de 2014 y fue ejecutoriada el día 28 de enero de 2014, y por tal razón, la Cooperativa en comento tenía hasta el día 27 de noviembre de 2014, para radicar la solicitud de prórroga.

Que por medio del radicado No. 2014ER206927 del 11 de diciembre de 2014 la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON- COOTRANSFONTIBON**, presento la solicitud de prórroga 15 días fuera del término otorgado mediante el acto administrativo precitado.

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 02482

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2013-146, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir “...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2013-146, perteneciente a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON- COOTRANSFONTIBON**, identificada con Nit. No. 800.106.536-4, representada legalmente por el señor **HERNAN HERRERA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.208.038, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON- COOTRANSFONTIBON**, identificada con Nit. No. 800.106.536-4, a través de su representante legal o quien haga su

RESOLUCIÓN No. 02482

veces, en la Cra. 1 N° 12 C – 42 del municipio de Soacha, Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 74, 75 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp. SDA-02-2013-146

Elaboró:

| | | | | | |
|---------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| JESSICA PAOLA BARON GOMEZ | C.C: 1022367862 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170467 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 17/08/2017 |
|---------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|--------------------------------|---------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| DIANA CAROLINA CORONADO PACHON | C.C: 53008076 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 25/08/2017 |
|--------------------------------|---------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|

Aprobó:

Firmó:

| | | | | | |
|-------------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|
| OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA | C.C: 79842782 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 25/09/2017 |
|-------------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|